



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
CUARTO TRIMESTRE 2019

Enero 2020

Carrera 60 No. 63A-52 Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777 Información: Línea 195
www.desarrolloeconomico.gov.co



PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo expresado en el artículo 269 de la CP, el Decreto Nacional 1826 de 1994, en su artículo 1° que establece la creación de las Oficinas de Control Interno en la estructura de los Ministerios y Departamentos Administrativos, con los objetivos y funciones que la Ley 87 establece y la resolución 1753 de 1992 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. En lo establecido por el decreto 1499 del 11 de septiembre del año 2018 reglamentario del artículo 133 del Plan Nacional de Desarrollo que implanta el sistema de Gestión y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -- MIPG para todas las Entidades Territoriales. Modelo que permitirá una Administración más eficiente y transparente, donde se articula e integra los anteriores sistemas de gestión de calidad y de desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno.

El Sistema de Control Interno como finalidad esencial de propender por lograr la eficiencia, objetividad y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que Conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico presenta un análisis comparativo sobre los gastos sometidos a la Política de Austeridad del gasto, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, enunciadas a continuación, para los periodos comprendidos entre el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de las vigencias 2018 y 2019.

MARCO LEGAL.

- **Artículo 209 de la constitución Política:** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*
- **Artículo 9° de la Ley 87 de 1993:** *"Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos". Modelo Estándar de Control Interno – MECI: El artículo 1° del Decreto Nacional 943 del 21 de mayo de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)", compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015 en el numeral 2.2.21.6.1, "adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado" El cual contiene en el módulo de Evaluación y Seguimiento el elemento de control "Planes de Mejoramiento". Resolución Reglamentaria 003 de 2014 de la Contraloría de Bogotá.*
- **Decreto 26 de 1998.** *"Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público"*
- **Decreto 1737 y 1738 de 1998,** *"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" Emanados del ministerio de hacienda y crédito público.*
- **Decreto 2209 de 1998.** *"Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".*
- **Decreto 2445 de 2000** *"Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".*
- **Decreto 2465 de 2000** *"Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998".*
- **Concepto 85 de 2002** *"Secretaria Distrital de Hacienda, el Distrito Capital, localidades, veedurías, Sociedad Canal Capital, deben liderar y practicar una conciencia colectiva de la racionalidad del gasto."*

- **Código sustantivo de trabajo - artículo 167.** Distribución de las horas de trabajo. *"Las horas de trabajo durante cada jornada deben distribuirse al menos en dos secciones, con un intermedio de descanso que se adapte racionalmente a la naturaleza del trabajo y a las necesidades de los trabajadores. El tiempo de este descanso no se computa en la jornada".*
- **Art. 22. Adiciónese al Capítulo II del Título VI Parte primera del Código Sustantivo del Trabajo el siguiente artículo: Límite del trabajo suplementario.** El nuevo texto es el siguiente: *"En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdos entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras."*
- **LEY 995 de 10 de noviembre de 2005** *"por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles".*
- **Directiva 7 de 2008 alcalde mayor de Bogotá,** se actualiza directiva Distrital 001 de 2001, variación de las tarifas en materia de telefonía celular. *"Los representantes legales de las entidades vinculadas por la Directiva, deberán expedir un reglamento interno en el cual señalen el número máximo de minutos del servicio de telefonía móvil celular a los cuales tendrán derecho los directivos, para el uso en comunicaciones oficiales, teniendo en cuenta sus necesidades y según las condiciones del mercado."*
- **Decreto 1598 de 2011** *"Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998".*
- **Resolución 298 de 24 de junio de 2011,** *"para garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, entre otros, respecto del uso de vehículos oficiales que mediante el decreto No 30 de 1999, el alcalde mayor de Bogotá, D.C., estableció la obligación para las entidades y organismos del distrito capital de adoptar medidas de racionalización y austeridad en el gasto".*
- **Circular 12 de 16 septiembre 2011,** *"medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital"*
- **Decreto 984 de 2012,** *"plazo para el informe de austeridad en el gasto, las oficinas de Control Interno serán las encargadas de este seguimiento. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto".*
- **Circular 046 de 2013,** *"Implementación de Archivos, Documentos y Medios Electrónicos en Materia Administrativa y Judicial en el Distrito Capital".*
- **MIPG-Modelo Integrado de Planeación y Gestión.** Decreto 1499 del 11 de septiembre del año 2018 reglamentario del artículo 133 del Plan Nacional de Desarrollo.
- **RESOLUCIÓN 0272 DEL 6 DE MAYO DE 2019** Expedida por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico *"Por medio del cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la SDDE".*
- **RESOLUCIÓN 0580 del 3 de octubre de 2019.** *"Por medio del cual se modifica la resolución 0272 del 6 de mayo de 2019".*
- **DECRETO 492 DEL 15 DE AGOSTO DE 2019.** *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones".*

1.OBJETIVO

Efectuar un estricto seguimiento y análisis comparativo a la ejecución de los gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso de parque automotor, servicios públicos, mantenimiento locativo y estadísticas del personal vinculado, que realizó la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico para los periodos comprendidos entre 01 de

octubre y 31 de diciembre de las vigencias 2018 y 2019.

Agrupar los parámetros de control en Austeridad del gasto que permitan valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la SDDE. Así como la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos en el nivel de ejecución de los Planes, Programas y Proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones.

2.ALCANCE

Determinar mediante análisis de las variaciones, los incrementos o reducciones de los rubros que componen los gastos de: Funcionamiento y gastos generales, referentes al cuarto trimestre del año 2018 y 2019; así como establecer las variaciones comparativas entre las 2 vigencias.

3.METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su misión de seguimiento, análisis y evaluación de la función pública en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, revisó las políticas de austeridad del gasto con que cuenta la entidad, revisó los informes de austeridad del gasto elaborados anteriormente con el fin de examinar su diferencia, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información del cuarto trimestre de la vigencia 2018 y 2019 de acuerdo con los conceptos del gasto como son: Gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso del parque automotor, servicios públicos y mantenimientos locativos y estadísticas del personal vinculado; a fin de determinar su grado de cumplimiento frente a la normatividad de austeridad del gasto vigente, generando las observaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento del enfoque.

4.PERIODICIDAD DEL INFORME

De acuerdo con el artículo 22 del decreto 1737 de 1998 *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.*

5.DESARROLLO DEL INFORME

La información que se presenta a continuación refleja el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros enunciados y del comparativo de la ejecución de gastos en los meses incluidos en el cuarto trimestre de la vigencia 2019 con relación al mismo periodo en el 2018. La siguiente información fue suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa.

5.1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Bajo el Decreto 437 de 06 octubre 2016 “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.” Expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. y el Decreto 438 de 06 de octubre 2016 “por la cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico” se revisó el comportamiento de la planta de personal por niveles jerárquicos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), para el cuarto trimestre de la vigencia 2019.

Tabla 1

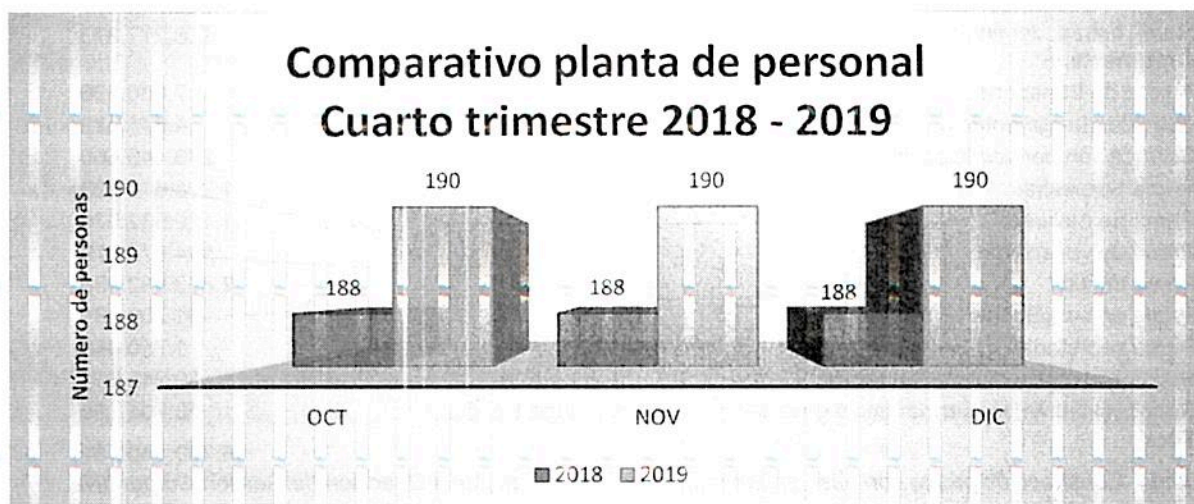
Variación porcentual en planta de personal de la SDDE –Cuarto trimestre año 2018 vs 2019 datos expresados en número de personas.

Nivel Cargo	2018			2019			Var %	Var %	Var %
	Oct	Nov	Dic	Oct	Nov	Dic	Oct	Nov	Dic
Directivos	20	20	20	20	20	20	0%	0%	0%
Asesor	7	7	7	7	7	7	0%	0%	0%
Profesional Especializado	48	48	48	49	49	49	2%	2%	2%
Profesional Universitario	70	70	70	72	72	72	3%	3%	3%
Técnico	16	16	16	16	16	16	0%	0%	0%
Asistencial	27	27	27	26	26	26	-4%	-4%	-4%
TOTAL	188	188	188	190	190	190	1%	1%	1%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Durante el cuarto periodo trimestral de la vigencia 2019 frente al 2018, se presentó un aumento de 2 funcionarios en la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, equivalente a un aumento promedio de 1% pasando de una planta de personal de 188 funcionarios en el año de 2018 a 190 funcionarios en la vigencia 2019. Teniendo en cuenta la información incluida en la Tabla 1, se realizó gráficamente la comparación de la variación de personal en los meses incluidos en el cuarto trimestre de la vigencia 2018 y 2019, tal como se muestra a continuación:

Figura 1. Comparativo de planta personal cuarto trimestre año 2018 Vs 2019. Esta figura refleja el total de funcionarios activos en la Secretaría de Desarrollo Económico durante los meses correspondientes al cuarto trimestre del año 2018 y 2019 respectivamente.



Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

5.1.1 GASTOS DE PERSONAL

La información suministrada por la administración acerca de gastos asociados directamente al personal de la SDDE se consolida en la tabla 2, detallando el comportamiento de estos rubros comparando la vigencia 2018 frente al 2019, a continuación, se reportan las variaciones asociadas directamente al rubro de gastos de personal:

Tabla 2
Gastos de personal de la SDDE – cuarto trimestre 2018.
Cifras expresadas en pesos colombianos.

Descripción	Cuarto trimestre 2018
Sueldo personal de nómina	8.051.374.714
Gastos de representación	664.174.024
Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario	95.794.098
Auxilio de transporte	6.212.996
Subsidio de alimentación	4.237.973
Bonificación por servicios prestados	240.779.025
Prima Semestral	1.177.675.083
Prima de navidad	1.081.174.840
Prima de vacaciones	417.855.033
Prima técnica	2.593.348.903
Prima de antigüedad	60.901.820
Prima secretarial	1.638.130
Vacaciones en dinero	184.265.006
Bonificación especial de recreación	33.421.653
Reconocimiento por permanencia en el servicio público	55.663.657
Total	14.668.516.955

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Tabla 3
Gastos de personal de la SDDE – cuarto trimestre 2019.
Cifras expresadas en pesos colombianos.

Descripción	Cuarto trimestre 2019
Sueldo básico	8.489.026.459
Gastos de representación	708.835.677
Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario	106.277.373
Auxilio de transporte	7.060.696
Subsidio de alimentación	4.575.422
Bonificación por servicios prestados	248.449.600
Prima Semestral	1.225.612.222
Prima de navidad	1.129.532.070
Prima de vacaciones	504.927.976
Prima técnica	2.803.932.938
Prima de antigüedad	61.209.381
Prima secretarial	1.750.488
Bonificación especial de recreación	39.245.611
Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	58.704.268
Total	15.389.140.181

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Los rubros asociados a gastos de personal, detallados en la Tabla 2 y 3 de este documento

reportan un leve aumento que tuvo la Secretaría de Desarrollo Económico por los dos funcionarios nombrados después del cuarto trimestre del 2018 frente al de 2019.

5.2 GASTOS GENERALES

Tabla 4
Gastos generales de la SDDE –vigencia cuarto trimestre año 2018.
Cifras expresadas en pesos colombianos

Concepto	Cuarto trimestre 2018
Institutos Técnicos	115.673.200
Dotación	6.000.000
Gastos de Computador	130.357.790
Combustibles, Lubricantes y Llantas	55.931.356
Materiales y Suministros	144.543.777
Viáticos y Gastos de Viaje	30.056.357
Gastos de Transporte y Comunicación	542.903.261
Impresos y Publicaciones	493.968
Mantenimiento Entidad	1.131.873.779
Seguros Entidad	433.914.940
Energía	56.685.002
Acueducto y Alcantarillado	26.308.130
Aseo	8.037.067
Teléfono	22.004.820
Gas	7.449.740
Capacitación Interna	56.700.000
Bienestar e Incentivos	172.800.000
Salud Ocupacional	44.302.742
Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	1.116.300

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Tabla 5
Gastos generales de la SDDE –vigencia cuarto trimestre año 2019.
Cifras expresadas en pesos colombianos

Concepto	Cuarto trimestre 2019
Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	8.253.665
Bebidas	21.249.087
Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	1.506.676
Dotación (prendas de vestir y calzado)	194.731
Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	31.394.856
Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	40.109.296
Químicos básicos	46.444
Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	2.739.113
Productos de caucho y plástico	98.809.976
Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	27.773.260
Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	2.464.237
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	2.077.995
Maquinaria para usos especiales	168.091
Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	72.800
Maquinaria y aparatos eléctricos	61.317

Concepto	Cuarto trimestre 2019
Servicios de transporte de pasajeros	308.767.804
Servicios de mensajería	8.527.932
Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	3.876.450
Servicios de documentación y certificación jurídica	735.658
Servicios de telefonía fija	59.795.940
Servicios de telecomunicaciones móviles	21.836.260
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	105.744.947
Servicios de protección (guardas de seguridad)	976.141.000
Servicios de limpieza general	525.077.053
Servicios de correo	140.693.115
Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	299.300
Servicios de impresión	399.650
Energía	79.207.750
Acueducto y alcantarillado	42.589.718
Aseo	17.089.100
Gas	7.769.900
Viáticos y gastos de viaje	31.168.527
Bienestar e incentivos	211.440.000
Salud Ocupacional	3.211.579

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Consolidado el rubro de gastos generales conformado por las cuentas detalladas en la tabla 4 y 5, las variaciones más relevantes se encuentran en la cuenta de mantenimiento entidad con un valor de \$1.131.873.779 para el año 2018. La información suministrada para el cuarto trimestre del 2019, las cifras crean incertidumbre para su análisis, ya que la información no es clara ni precisa y son rubros diferentes. En el cuarto trimestre del 2018 se reporta solamente \$22.004.820 de servicio telefónico, para el cuarto trimestre del 2019 se reportó servicios de telefonía fija por valor de \$59.795.940, Servicios de telecomunicaciones móviles \$21.836.260, Servicios de telecomunicaciones a través de internet \$105.744.947, Solo lo pertinente a los servicios públicos. Pero en el caso del rubro de mantenimiento para la entidad se sigue sin claridad para el cuarto trimestre en el año 2019 no figura este rubro, ni se aclara que rubros lo reemplazan para el correspondiente análisis.

5.3 GASTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

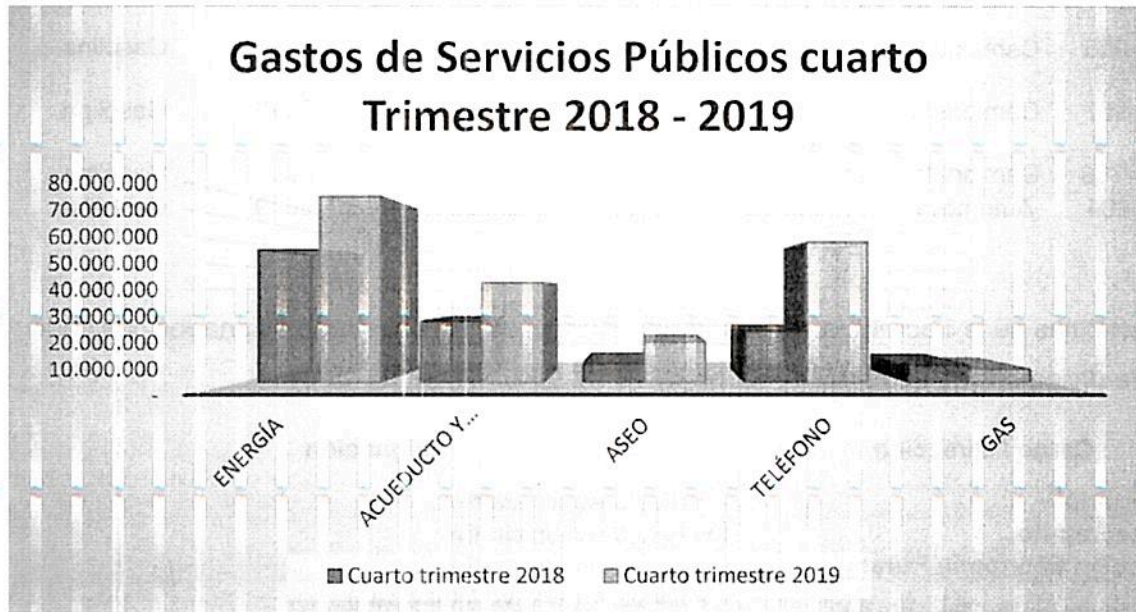
Tabla 6

Variación porcentual de gastos de servicios públicos de la SDDE – comparativo registrados en las vigencias cuarto trimestre del año 2018 y 2019. Cifras expresadas en pesos colombianos

Servicio Público	2018	2019	Variación %
	Trimestre 4	Trimestre 4	
Energía	56.685.002	79.207.750	40%
Acueducto y Alcantarillado	26.308.130	42.589.718	62%
Aseo	8.037.067	17.089.100	113%
Teléfono	22.004.820	59.795.940	172%
Gas	7.449.740	5.674.250	-24%
Totales	120.484.759	204.356.758	

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Figura 3. Comportamiento de servicios públicos cuarto trimestre 2018 Vs 2019. Esta figura refleja el comportamiento de los gastos de servicios públicos en los que incurrió la Secretaría de Desarrollo Económico durante el cuarto trimestre de los años 2018 vs 2019. Cifras expresadas en pesos colombianos.



Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

El gasto de Telefonía no es reportado de manera detallada por cada una de las sedes, el comportamiento para este cuarto trimestre en el consumo tanto en la telefonía fija como la móvil subió significativamente. Para el cuarto trimestre del 2019 se reportó servicios de telefonía fija por valor de \$59.795.940, Servicios de telecomunicaciones móviles \$21.836.260, Servicios de telecomunicaciones a través de internet \$105.744.947 conllevando a una variación entre el cuarto trimestre del 2018 y el de 2019 de un 172%.

El gasto de acueducto y alcantarillado en la sede Plaza de los artesanos respecto a las otras sedes, es consecuente con la planta de personal dentro de las políticas de fortalecimiento de la entidad, la programación de las ferias y eventos de capacitación para beneficiarios de los programas y proyectos en las áreas misionales.

El espejo de agua en la plaza de los Artesanos y el lavado de las canastillas de los mercados campesinos género consumo significativo de agua. Pero se observa que las cocinas arrendadas han disparado el consumo del servicio de gas, y han contribuido al aumento en el agua y la energía, en consideración a que se tiene estas no solo para el servicio en Plaza de los artesanos, sino que se atienden otros eventos fuera de la plaza, pero los alimentos se preparan en estas cocinas, consumiendo los servicios públicos sin que sean cancelados por los arrendatarios y cargados a los costos de los servicios públicos de la SDDE.

5.4. PARQUE AUTOMOTOR

5.4.1. INVENTARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico posee los siguientes activos – 6 vehículos

automotores, al 31 de diciembre de 2019 registrados así:

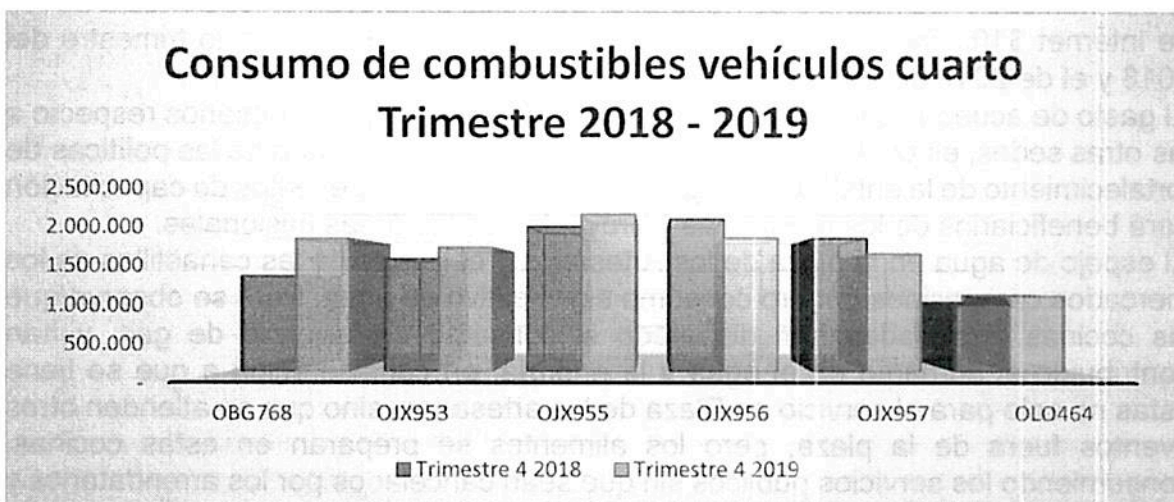
Placa	Clase	Marca	C.C	Tipo	Modelo	Combustible
OJX-953	Camioneta	Qashqai	1997	Wagon	2016	Gasolina
OJX-955	Camioneta	Nissan Frontier	2389	Doble Cabina	2016	Gasolina
OJX-956	Camioneta	Nissan Frontier	2389	Doble Cabina	2016	Gasolina
OJX-957	Camioneta	Nissan Frontier	2389	Doble Cabina	2016	Gasolina
OBG-768	Camioneta	Grand Vitara	2000	Campero	2008	Gasolina
OLO964	Automóvil	Volkswagen Fox	1600	Hatchback	2019	Gasolina

Los vehículos de la Secretaría de Desarrollo Económico se encuentran asignados con corte a 31 de diciembre de 2019 así:

Cargo / Dirección	Asignación
Secretario	1 vehículo Administrativo
Subsecretario	1 vehículo Administrativo
Dirección Economía Rural y Abastecimiento Alimentario	1 vehículo Administrativo 1 Vehículo Operativo (Ruralidad) 1 Vehículo Operativo (Plataforma Los Luceros)
Dirección de Gestión Corporativa	1 vehículo Operativo (Disponible para servicios de mensajería y servicios generales de toda la entidad)

Fuente: Dirección de Gestión Operativa SDDE

El consumo de combustibles en vehículos de la Secretaría de Desarrollo Económico cuarto Trimestre 2018 – 2019 fue así:



Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Operativa SDDE

Los lineamientos de uso para los vehículos oficiales fueron divulgados por el Director de Gestión Corporativa a los directores, subdirectores, asesores de despacho y jefes de oficina a través de la circular No 025 del año 2019 del 11 de marzo. Sobre Política de Austeridad

del gasto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico donde se destaca los criterios de asignación de los vehículos, se deben a la priorización de actividades, distribución equitativa de trabajo y colaboración a otras dependencias cuando sea necesario. Se dictan también algunos parámetros de uso dentro de los cuales está: Diligenciar la planilla de kilometraje, no está permitido el uso del vehículo fuera del perímetro urbano de Bogotá excepto cuando se requiera y la Dirección de Gestión Corporativa analice y apruebe la solicitud, entre otros.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

De conformidad con las auditorías y seguimientos al proceso de austeridad en el Gasto Público que realiza la Oficina de Control Interno, se pudo evidenciar:

- a) La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico expidió la resolución 0272 de mayo 6 de 2019. *"Por medio del cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la SDDE"*. Resolución modificada por la 0580 del 3 de octubre de 2019. *"Por medio del cual se modifica la resolución 0272 del 6 de mayo de 2019.* No obstante, lo anterior en la SDDE no ha sido posible diseñar indicadores que midan la eficiencia, efectividad y eficacia de las políticas de Austeridad en el gasto público para el presente trimestre IV del 2019.
- b) El decreto 492 del 15 de agosto año 2019. Expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC: *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones"*. Este decreto en su Artículo 28 fija el tema de los Planes de austeridad. *"Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad. El artículo 29 del mismo decreto reglamenta los dos tipos de indicadores una vez elaborado el plan para la Austeridad y transparencia en el gasto Público un indicador de austeridad y el otro de cumplimiento.*
- c) No ha sido posible establecer y adoptar políticas de austeridad que generen ahorros aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia en el manejo del gasto público, así como crear indicadores que midan el cumplimiento de estas políticas.

6.2. Recomendaciones

- a) Se reitera el fortalecimiento de los principios de Autocontrol en los funcionarios de la entidad, teniendo en cuenta el principio de austeridad y cumplir con un desempeño eficiente y eficaz del gasto público, establecido en las directrices emitidas con sentido de responsabilidad y pertenencia hacia la entidad y lo que ésta representa en los destinos de la ciudad. Decreto 492 del 15-08-2019 artículo 28, resolución 0272 de mayo 6 del año 2019
- b) En cumplimiento al decreto 492 del 15 de agosto de 2019. *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones”*. Realizar una política de indicadores de gestión que permita ver el comportamiento de los gastos en la entidad, en los que se valore la eficiencia, efectividad y eficacia de la administración austera.
- c) Se solicita nuevamente establecer y adoptar políticas de austeridad que generen ahorros aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia en el manejo del gasto público, así como crear indicadores que midan el cumplimiento de estas políticas. Lo anterior teniendo en cuenta el aumento significativo del consumo de servicios públicos en la plaza de los artesanos y la ausencia de indicadores de gestión para evaluar y verificar el gasto.
- d) Realizar un adecuado seguimiento a los consumos mensuales de energía, involucrando al personal de la SDDE y usuarios, a través de campañas de sensibilización sobre el uso eficiente del servicio público mencionado. Adicionalmente, seguir fortaleciendo el seguimiento y las campañas ya implementadas por la SDDE para el uso del agua.
- e) Efectuar capacitaciones y campañas para el conocimiento de la siguiente normatividad: decreto 1073 de 1998, por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Publico del Distrito Capital. Contar con unidades organizacionales que realicen seguimiento y análisis mensual a los consumos y gastos que estas tienen, informando a la Subdirección Administrativa y Financiera las variaciones que se presentan junto con las explicaciones pertinentes.
- f) Para dar cumplimiento a la política de *“Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública”*, se reitera la necesidad en la planificación y la coordinación para garantizar la comunicabilidad, el intercambio y conservación electrónica de bases, redes y documentos, la seguridad de la información y la fuerza probatoria de los datos y transacciones, estrategias que deben ser adoptada a nivel de tecnología e informática y de comunicaciones en la Secretaría.

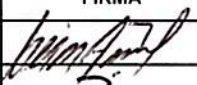

- g) Se solicita formular un plan de mejoramiento institucional para fortalecer las actividades que conduzcan a mejorar la gestión de la política de austeridad en la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico- SDDE. En lo pertinente al consumo de servicios públicos y reducción del gasto de papel. Haciendo énfasis en el servicio de la telefonía por su variación en un 172% en el cuarto trimestre del 2019 frente al del 2018.
- h) Para el cumplimiento del decreto 492 del 2019 se requiere que se elabore un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual se hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo 29 del mismo decreto.



GONZALO MARTINEZ SUAREZ

Jefe Oficina Control Interno

Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	César Augusto García Forero – Profesional Especializado 222-24 Oficina Control Interno.	
Revisó:	Gonzalo Martínez Suárez Jefe Oficina Control Interno.	
Aprobó:	Gonzalo Martínez Suárez Jefe Oficina Control Interno	

